

Dependencia:	OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	Fecha:	21/12/2025
--------------	------------------------------	--------	------------

ACTO ADMINISTRATIVO

DATOS DEL CONTRATO	Valor Contrato: <u>\$8,000,000.00</u>	Valor a Pagar: <u>\$4,000,000.00</u>
	Número: <u>CPS-CVV-600-2025</u> Fec. Suscripción: <u>Oct 22 2025</u>	Fecha de iniciación: <u>Oct 22 2025</u>
	N° CDP: <u>2</u> Fecha: <u>Ene 13 2025</u>	Fecha de terminación: <u>Dic 21 2025</u>
	N° RP: <u>1162</u> Fecha: <u>Oct 22 2025</u>	Duración: <u>Meses 2</u> Días <u>0</u>
	Rubro Presupuestal: <u>HONORARIOS</u>	Período a pagar: <u>Nov 22 2025 - Dic 21 2025</u>
	Requiere Informe: SI Entregó Informe: SI Suspensión No.: <u> </u> En tiempo: <u> </u> Prorroga No.: <u> </u> En tiempo: <u> </u>	

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA.

FORMA DE PAGO: DOS (2) CUOTAS por valor unitario de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) cada una, que se tramitaran mes vencido, hasta finalizar en contrato.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO				
Identificación:	Tipo de documento:	Cédula	<input checked="" type="checkbox"/>	Nit.	<input type="checkbox"/>
	Número:	8851549-1		DV.	<input type="checkbox"/>
Dirección:	ED EDIFICIO TEQUENDAMA				
Número de Teléfono:	3107809103	FAX:		CEL.	3107809103
Clase y número de cuenta:	Corriente:	<input type="checkbox"/>	Ahorros:	<input checked="" type="checkbox"/>	Número: <u>0</u> Banco: <u>N.A.</u>

ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X" Persona Natural: <u> x </u> Persona Jurídica: <u> </u> Regimen: <u>N.A.</u>
	Gran Contribuyente: <u> </u> Autoretenedor: <u> </u>
	He verificado de esta información frente al RUT: SI: <u> x </u> NO: <u> </u>

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente: SI: <u> x </u> NO: <u> </u> # de folios: <u> </u>
	El informe cumple con lo estipulado en el contrato: <u> SI </u> Se remitió al Grupo de contratación o Talento Humano: <u> SI </u> Fecha: <u>Dic 21 2025</u>
	Observaciones del interventor a las actividades ejecutadas: NA

APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Persona Natural:	
	Aportes a Salud	Aportes a Pensión
	Valor pagado <u>\$200,000.00</u> Periodo <u>NOVIEMBRE</u>	Valor pagado <u>\$256,000.00</u> Periodo <u>NOVIEMBRE</u>
	Comprobante de pago Número: <u>7996860323</u>	Comprobante de pago Número: <u>7996860323</u>
	Fecha de pago: <u>Dic 10 2025</u>	Fecha de pago: <u>Dic 10 2025</u>
	Persona Jurídica:	
Aportes a ARL		
Valor pagado <u>\$8,400.00</u> Periodo <u>NOVIEMBRE</u>	NOTA:	
Comprobante de pago Número: <u>7996860323</u>		
Fecha de pago: <u>Dic 10 2025</u>		
Persona Jurídica:		Anexa Certificación del Revisor Fiscal: SI: <u> </u> NO: <u> </u>

SOLICITUD DE PAGO Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con lospagos de la seguridad social en salud y pensión conforme a las normas vigentes, los soportes de estos pagos fueron revisados y cotejados con los originales y corresponden a este contrato, por lo tanto autorizo el pago.

APLICACION RETENCION Manifiesto y declaro bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6 del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, que NO he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos.

Anexos: Copia de aporte de pensión SI Copia de aporte de salud SI Cuenta de Cobro SI

FIRMA CONTRATISTA: 1FDBEB50-E206-44DB-8E6A-5A83034D13CE

NOMBRE CONTRATISTA: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO

C.C.: 8851549-1



FIRMA SUPERVISOR 23F7766F-FDE9-4C70-B3BD-6407F1954E5B

NOMBRE SUPERVISOR: LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ

CARGO: JEFE(A) OFICINA ASESORA JURÍDICA





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias, Dic 21 2025

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 22 2025 - Dic 21 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO

Identificación: 8851549-1

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número:	CPS-CVV-600-2025	Fec. Suscripción:	Oct 22 2025	Fecha de iniciación:	Oct 22 2025
	Duración:		Meses: 2	Días: 0	Fecha de terminación:	Dic 21 2025

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

ACTIVIDADES EJECUTADAS



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias, Dic 21 2025

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 22 2025 - Dic 21 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO

Identificación: 8851549-1

1. Brindar asesoría jurídica en los casos sometidos a su consideración, conforme el requerimiento que realice el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad. 2. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones misionales, programas y procesos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y reportar avances periódicamente al Jefe de la Dependencia. 3. Emitir conceptos sobre el fundamento y procedimiento a seguir en los asuntos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica sometidos a su consideración. 4. Proyectar las respuestas a las peticiones o solicitudes presentadas a la Entidad, articulándose con los profesionales asignados a los procesos de la Entidad, haciendo el análisis y estudio de acciones integrales orientadas a responder de manera efectiva las solicitudes presentadas. 5. Apoyar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Corvivienda en el desarrollo de las reuniones de Consejo Directivo, Comité de Contratación, Comité Jurídico y/o de Defensa Judicial en lo relacionado con la elaboración del acta correspondiente, socialización y seguimiento a compromisos adquiridos por las Dependencias. 6. Apoyar en la organización, revisión y manejo de los documentos entrantes, salientes o producidos en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad atendiendo los procedimientos e instructivos vigentes para la gestión documental. 7. Realizar la convocatoria a reuniones programadas por el Jefe de la Oficina Asesora jurídica de los funcionarios o contratistas indicados. 8. Apoyar la supervisión de los contratos a cargo del Jefe de la Oficina Asesora jurídica. 9. Proyectar, evaluar y conceptuar, sobre las materias de competencia del área, para la firma de actos administrativos que se deban emitir. 10. Las demás actividades que sean asignadas dentro de la ejecución contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

1. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el número 3808-2025, donde solicitaba información para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 1 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
2. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el número 3858-2025, donde se solicitaba mejoramiento de vivienda, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 3 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
3. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado con el número 3644-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
4. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3683-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
5. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3427-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
6. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3335-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
7. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3468-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
8. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3557-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
9. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3762-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
10. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3769-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
11. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3663-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
12. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3798-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
13. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3815-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
14. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3849-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
15. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3774-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
16. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3803-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico
17. Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado número 3784-2025, a través del correo: pqrfsf@corvivienda.gov.co; Fecha: 9 de diciembre de 2025; Medio: Correo electrónico

773CA52C-C0F9-4B99-8AC8-246C03F29023

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO

C. C. : 8851549-1





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias, Dic 21 2025

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Nov 22 2025 - Dic 21 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO

Identificación: 8851549-1

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

773CA52C-C0F9-4B99-8AC8-246C03F29023

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA: JAIME JUNIOR BLANCO
NAVARRO

C. C. : 8851549-1



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8851549
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA DEPARTAMENTO:	BOLIVAR	
DIRECCIÓN:	LAS GAVIOTAS TELÉFONO:	6615789	
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7996860323	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN:	MES: noviembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1994499077

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

		TOTALES	
		COTIZANTES	TOTAL PAGADO

PENSIÓN

		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 256.000
SUBTOTAL:			1	\$ 256.000

SALUD

		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 200.000
SUBTOTAL:			1	\$ 200.000

RIESGOS PROFESIONALES

		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 8.400
SUBTOTAL:			1	\$ 8.400

VALOR SIN MORA:	\$ 464.400
VALOR MORA:	\$ 0
TOTAL PAGADO:	\$ 464.400



INFORME DE GESTION CONTRACTUAL

Fecha de Elaboración: 21 de diciembre de 2025

Informe parcial Informe Final:

Dependencia donde presta el servicio: Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vivienda de Interes social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena CORVIVIENDA.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
No. del contrato	CPS-CVV-600-2025
Fecha del contrato	22 de octubre de 2025
Fecha adicional No.01	N/A
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales como abogado en la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana Distrital- Corvivienda
Nombre del contratista	JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO
No. RUT/ Cédula	8851549
Valor del contrato	Ocho millones de pesos M/cte (\$8.000.000.00)
No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición	2 de 13 de enero de 2025
No. Registro Presupuestal y fecha de expedición	1162 del 22 de octubre de 2025
Nombre y Cargo del Supervisor	LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Fecha de Inicio	22 de octubre de 2025
Fecha de terminación	21 de diciembre de 2025

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Brindar asesoría jurídica en los casos sometidos a su consideración, conforme el requerimiento que realice el jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad 2. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones misionales, programas y procesos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y reportar avances periódicamente al jefe de la Dependencia 3. Emitir conceptos sobre el fundamento y procedimiento a seguir en los asuntos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica sometidos a su consideración 4. Proyectar las respuestas a las peticiones o solicitudes presentadas a la Entidad, articulándose con los profesionales	1. ACTIVIDAD: Realice la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3808- 2025, donde solicitaba información para acceder al subsidio de mejoramiento de vivienda, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co Fecha: 1 de diciembre de 2025 Medio: Correo electrónico Anexo 1. 2. ACTIVIDAD: Realice la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3858-2025, donde se solicitaba mejoramiento de

asignados a los procesos de la Entidad, haciendo el análisis y estudio de acciones integrales orientadas a responder de manera efectiva las solicitudes presentadas 5. Apoyar al jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Corvivienda en el desarrollo de las reuniones de Consejo Directivo, Comité de Contratación, Comité Jurídico y/o de Defensa Judicial en lo relacionado con la elaboración del acta correspondiente, socialización y seguimiento a compromisos adquiridos por las Dependencias. 6. Apoyar en la organización, revisión y manejo de los documentos entrantes, salientes o producidos en la Oficina Asesora jurídica de la entidad atendiendo los procedimientos e instructivos vigentes para la gestión documental solicitados por el supervisor del mismo 7. Realizar la convocatoria a reuniones programadas por el jefe de la Oficina Asesora jurídica de los funcionarios o contratistas indicados. 8. Apoyar la supervisión de los contratos a cargo del jefe de la Oficina Asesora jurídica. 9. Proyectar, evaluar y conceptuar, sobre las materias de competencia del área, para la firma de actos administrativos que se deban emitir. 10. Las demás actividades que sean asignadas dentro de la ejecución contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

vivienda, a través del correo:
pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 3 de diciembre de 2025
Medio: Correo electrónico

Anexo 2.

3. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado con el numero 3644-2025, a través del correo:
pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025
Medio: Correo electrónico

Anexo 3.

4. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3683-2025, a través del correo:
pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025
Medio: Correo electrónico

Anexo 4.

5. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3427-2025, a través del correo:
pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025
Medio: Correo electrónico

Anexo 5.

6. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3335-2025, a través del correo:
pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025
Medio: Correo electrónico

Anexo 6.

7. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3468-2025, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Medio: Correo electrónico

Anexo 7.

8. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3557-2025, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Medio: Correo electrónico

Anexo 8.

9. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3762-2025, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Medio: Correo electrónico

Anexo 9.

10. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3769-2025, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Medio: Correo electrónico

Anexo 10.

11. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado

numero 3663-2025, a través del correo:
pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Medio: Correo electrónico

Anexo 11.

12. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3798-2025, a través del correo:
pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Medio: Correo electrónico

Anexo 12.

13. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3815-2025, a través del correo:
pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Medio: Correo electrónico

Anexo 13.

14. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3849-2025, a través del correo:
pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Medio: Correo electrónico

Anexo 14.

15. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3774-2025, a través del correo:
pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Medio: Correo electrónico

Anexo 15.

16. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3803-2025, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Medio: Correo electrónico

Anexo 16.

17. **ACTIVIDAD:** Realice la revisión de la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado numero 3784-2025, a través del correo: pgrsf@corvivienda.gov.co

Fecha: 9 de diciembre de 2025

Medio: Correo electrónico

Anexo 17.

Cordialmente,



JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO
Contratista

ANEXOS.

ANEXO 1. Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3808-2025



ANEXO 2. Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3858-2025



ANEXO 3. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3644-2025



ANEXO 4. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3683-2025



ANEXO 5. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3427-2025



ANEXO 6. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3335-2025



ANEXO 7. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3468-2025



ANEXO 8. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3557-2025



ANEXO 9. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3762-2025



ANEXO 10. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3769-2025



ANEXO 11. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3663-2025



ANEXO 12. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3798-2025



ANEXO 13. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3815-2025



ANEXO 14. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3849-2025



ANEXO 15. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3774-2025



ANEXO 16. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3803-2025



ANEXO 17. Revisión de Proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3784-2025



INFORME DE GESTION CONTRACTUAL



JAIME BLANCO <jdasablanca@gmail.com>

para revisión ▾

11:14 (hace 2 horas) ☆ ☹ ↶ ☰

Buenos días, reciban un cordial saludo

Remito a ustedes, revisión de proyecto de respuesta con su respectivo visto bueno, de la petición RAD 3784-2025, para trámites y fines pertinentes

Cordialmente,

JAIME BLANCO NAVARRO
Asesor Jurídico Externo

...

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail ⓘ Añadir a Drive



Oficio CORVI-OFI-0000-XXXXX

Cartagena de Indias D. T. y C., lunes, primero (1) de diciembre de 2025

Señor(a)
ROBINSON MARTELO
E-mail mayinmartelo@gmail.com
Cel NA
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO No. 3808 DE 2025

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos: “

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

“Cual es requisitos mejoramiento de vivienda?”

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la solicitud.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por usted ante esta entidad, conviene informarle que, de conformidad al plan de desarrollo 2024-2027, adoptado mediante acuerdo distrital No. 013 de 29 de mayo del 2024, contempla, entre otras disposiciones, la disminución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en la ciudad de Cartagena y elevar las condiciones de miles de familias en estado de vulnerabilidad.

Corvivienda cuenta con programas asociados a su misionalidad dentro del Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**”, dentro de los cuales, se encuentra el programa de “**MI CASA AVANZA**”, el cual propende a contribuir a la disminución del déficit cualitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios de mejoramiento de vivienda, destinados a superar una o varias de las carencias básicas de la unidad habitacional. Una parte de estos subsidios irá destinada a las comunidades y pueblos étnicos.

Al respecto, nos permitimos informarle que el subsidio de mejoramiento distrital es el beneficio que se otorga a cada hogar para el mejoramiento de su vivienda y está dirigido a los hogares que presentan carencias habitacionales. El proceso para la asignación del subsidio familiar de mejoramiento de vivienda se encuentra reglamentado a través del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Directivo, el cual inicia cuando se da apertura a las convocatorias a través de las cuales los hogares son postulados para acceder a éste, previa la identificación de los barrios que presentan indicadores críticos en materia de pobreza y déficit habitacional.

Igualmente, en las Resoluciones que realizan la apertura de estos mejoramientos, se establecen cuáles son los requisitos técnicos y legales para la convocatoria, el tipo de mejoramiento aplicable, el cronograma con las diferentes actividades, así como el procedimiento establecido para su asignación.

Una vez priorizados los barrios se efectúan las visitas técnicas para identificar los hogares habilitados que cumplan con los requisitos técnicos y legales para aplicar al subsidio y con base en el diagnóstico técnico se estructura y formula el Proyecto de Mejoramiento de Vivienda. **Las**

viviendas deben estar ubicadas en zonas aptas que no tenga limitaciones por zonas de riesgo no recuperable, u otras afectaciones de obra pública, o cualquier otra que no permita desarrollar el programa de mejoramiento atendiendo a las prescripciones del POT, según concepto expedido por la Secretaría de Planeación Distrital y éstas no deben estar ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

En ese sentido, Corvivienda a través de programas, proyectos y acciones enunciados anteriormente, propende por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de vivienda. Al respecto, le informamos que actualmente su sector no se encuentra entre los focalizados para realizar ofertas de subsidios de mejoramiento de vivienda (O nos encontramos estructurando la oferta institucional de los barrios objeto de mejoramiento de la vigencia actual), sin embargo, lo invitamos a que este atento a las noticias de las próximas convocatorias de CORVIVIENDA, en virtud de sus programas misionales, en la cual podría resultar beneficiado su barrio y/o sector, circunstancia que se anunciará por la entidad de manera oficial y a través de sus redes sociales (Instagram y Facebook) con antelación, a fin de que pueda estar atento y tener a la mano la documentación necesaria para inscribirse y participar por la asignación del subsidio.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio Manga, 3ra avenida, calle 28 # 21 – 62 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo 

Oficio CORVI-OFI-0000-XXXXX

Cartagena de Indias D. T. y C., miércoles, tres (3) de diciembre de 2025

Doctor

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ

Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO No. 3858 DE 2025

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos: "

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que de acuerdo con la remisión enviada, con respecto a la respuesta que le corresponde a la entidad, orientada a lo siguiente:

Cordial Saludo,

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, actuando en mi calidad de jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Cartagena, de manera respetuosa, me dirijo a usted, a fin de dar a conocer lo siguiente:

Indicar que el compromiso de la actual administración de establecer políticas públicas y en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012, y el Acuerdo No 001 del 07 de enero de 2016 proferido por el Honorable Concejo de Cartagena, que guardan identidad al delimitar las acciones básicas como son las de "asesorar, coordinar, apoyar, colaborar y asistir", por lo que en ese sentido, siendo articuladores con los entes de la administración, entidades públicas, privadas y comunidad, con el objeto de mejorar el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el Distrito de Cartagena.

En aras de dar aplicabilidad a la norma citada, remito informe **INF-GCR-547-25**, de fecha de **17 de octubre de 2025**, producto de la visita de inspección técnica, de

acuerdo a la petición identificada con el código EXI-AMC-250115808, impetrada por el señor **RAFAEL SARABIA LANZ**.

Lo anterior para su intervención de acuerdo con el marco de sus competencias, programas y fines pertinentes.

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la solicitud.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por usted ante esta entidad, conviene informarle que, de conformidad al plan de desarrollo 2024-2027, adoptado mediante acuerdo distrital No. 013 de 29 de mayo del 2024, contempla, entre otras disposiciones, la disminución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en la ciudad de Cartagena y elevar las condiciones de miles de familias en estado de vulnerabilidad.

Corvivienda cuenta con programas asociados a su misionalidad dentro del Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**”, dentro de los cuales, se encuentra el programa de “**MI CASA AVANZA**”, el cual propende a contribuir a la disminución del déficit cualitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios de mejoramiento de vivienda, destinados a superar una o varias de las carencias básicas de la unidad habitacional. Una parte de estos subsidios irá destinada a las comunidades y pueblos étnicos.

Al respecto, nos permitimos informarle que el subsidio de mejoramiento distrital es el beneficio que se otorga a cada hogar para el mejoramiento de su vivienda y está dirigido a los hogares que presentan carencias habitacionales. El proceso para la asignación del subsidio familiar de mejoramiento de vivienda se encuentra reglamentado a través del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Directivo, el cual inicia cuando se da apertura a las convocatorias a través de las cuales los hogares son postulados para acceder a éste, previa la identificación de los barrios que presentan indicadores críticos en materia de pobreza y déficit habitacional.

Igualmente, en las Resoluciones que realizan la apertura de estos mejoramientos, se establecen cuáles son los requisitos técnicos y legales para la convocatoria, el tipo de mejoramiento aplicable, el cronograma con las diferentes actividades, así como el procedimiento establecido para su asignación.

Una vez priorizados los barrios se efectúan las visitas técnicas para identificar los hogares habilitados que cumplan con los requisitos técnicos y legales para aplicar al subsidio y con base en el diagnóstico técnico se estructura y formula el Proyecto de Mejoramiento de Vivienda. **Las viviendas** deben estar ubicadas en zonas aptas que no tenga limitaciones por zonas de riesgo no recuperable, u otras afectaciones de obra pública, o cualquier otra que no permita desarrollar el programa de mejoramiento atendiendo a las prescripciones del POT, según concepto expedido por la Secretaría de Planeación Distrital y éstas no deben estar ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

En ese sentido, Corvivienda a través de programas, proyectos y acciones enunciados anteriormente, propende por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de vivienda. Al respecto, le informamos que actualmente su sector no se encuentra entre los focalizados para realizar ofertas de subsidios de mejoramiento de vivienda (O nos encontramos estructurando la oferta institucional de los barrios objeto de mejoramiento de la vigencia actual), sin embargo, lo invitamos a que este atento a las noticias de las próximas convocatorias de CORVIVIENDA, en virtud de sus programas misionales, en la cual podría resultar beneficiado su barrio y/o sector, circunstancia que se anunciará por la entidad de manera oficial y a través de sus redes sociales (Instagram y Facebook) con antelación, a fin de que pueda estar atento y tener a la mano la documentación necesaria para inscribirse y participar por la asignación del subsidio.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio Manga, 3ra avenida, calle 28 # 21 – 62 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo 

OFICIO CORVI-OFI-2025

Cartagena de Indias D. T. y C., martes, nueve (09) de diciembre de 2025

Señor(a)
DIDIER JOSE JIMENO
Intendente
POLICÍA NACIONAL
Cedula: 1118825370
Email: didier.jimeno8251@correo.policia.gov.co
Teléfono: No reporta
La Ciudad

Asunto: SOLICITUD - REUNIÓN PARA AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SUBSIDIOS DE VIVIENDA RESPUESTA-RADICADO No. 3644 de 2025

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se observa que la misma está orientada a lo siguiente:

“(…)



CODIT-GUTAH - 20.1

Cartagena De Indias, 11 de noviembre de 2025

Señor (a)
LUIS ALBERTO MORILLO SÁNCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Calle 28 No. 21 - 62, barrio Manga
Cartagena De Indias

Asunto: Solicitud - Reunión para ampliación de información sobre Subsidios de vivienda

En atención al comunicado remitido por su entidad, mediante oficio No. CORVI-OFI-3058-2025, el cual se hace referencia al programa “MI CASA VA” y a las modalidades de subsidio distrital, particularmente el Subsidio Concurrente, me permito solicitar muy respetuosamente la programación de una reunión con el propósito de obtener una ampliación de la información relacionada con los requisitos, condiciones de acceso y procedimientos aplicables a dichas modalidades, con el fin de contar con mayor claridad sobre las oportunidades que ofrece el programa y su articulación con otros subsidios a favor de miembros de la Policía Nacional, adscritos a la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

Quedo atento a la confirmación de la fecha, hora y lugar para la reunión, según su disponibilidad, la cual podrá realizarse en sus instalaciones o, si lo consideran pertinente, en el Comando de Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

(…)”

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la solicitud.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada ante esta entidad, conviene informarle que, de conformidad al plan de desarrollo 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 013 de 29 de mayo del 2024, contempla, entre otras disposiciones, la disminución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en la ciudad de Cartagena y elevar las condiciones de miles de familias en estado de vulnerabilidad.

Su solicitud de reunión fue atendida por la que nos permitimos informar que el día 10 de diciembre de la presente anualidad en horas de la mañana nuestro equipo de trabajo de la oficina de planeación agendo visita a sus instalaciones a las 10:00 am, para dar una charla de la oferta

institucional "MI CASA VA", resolver dudas sobre requisitos y como acceder a el subsidio de vivienda de esta entidad.

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta a su solicitud, esperamos poder seguir participando en este tipo de espacios que ayudan socializar los servicios prestados por esta entidad. Corvivienda siempre con la disposición de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio Manga, 3ra avenida, calle 28 # 21 – 62 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Pr: Karen M. Cárdenas B. 
Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo 



Oficio CORVI-OFI-0000-XXXXX

Cartagena de Indias D. T. y C., martes, nueve (09) de diciembre de 2025

Señor(a)

TAIANA DE ÁVILA CASTILLO

CEDULA: 1047449711

Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE CORRECCIÓN Y/O ACLARACIÓN A PETICIÓN INTERNA CON RADICADO No. 3683 DE 2025

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

(...)Cordial saludes señores de convivenda me dirigido a ustedes de manera respetuosa ya que tengo una inquietud sobre las escrituras. Escuché que propietarios de ciudadelasde la paz que han recibido escrituras que tan cierto es. Espero pronta respuesta (...)

Aclaratoria: Texto copiado y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida y/o el usuario

2. Respuesta a la petición

Una vez revisada la solicitud del asunto referenciado, se observa que no se encuentra dentro de la petición algún escrito caro conciso, ni anexo que permita dilucidar cual es la inquietud acerca del proceso de titulación que actualmente Corvivienda está terminando de llevar a cabo en el Barrio Ciudadela la Paz, como tampoco especifica un caso en concreto bloque y/o apartamento para poder brindarle una asesoría donde esta conlleve al esclarecimiento de sus dudas, ni en el asunto del correo electrónico.

Así las cosas, se procederá a remitirse a usted para que nos brinde claridad sobre la petición, atendiendo lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” que señala lo siguiente:

“Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta pero la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos comenzará a correr el término para resolver la petición”.

De esta manera, devolvemos formalmente su solicitud, recordándole que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio Manga, 3ra avenida, calle 28 # 21 – 62 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: ANA AURORA NAVARRO GUZMAN – Asesor Jurídico Externo de Corvivienda – 

Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo 



Oficio CORVI-OFI-0000-XXXXX

Cartagena de Indias D. T. y C., Martes, nueve (9) de Diciembre de 2025

Señor(a)

DAYAN DE JESUS MARTINEZ SIMANCA

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA - RADICADO No. 3427- 2025

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

(...)

“Por medio de la presente solicitamos el levantamiento de la prohibición de transferencia y levantamiento del derecho de transferencia inscritos en folio de matrícula inmobiliaria 060-314005, para procedes con legalización de compra de vivienda.”

(...)

Aclaratoria: Texto copiado y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida y/o el usuario

2. Respuesta a la petición

Usted solicita el levantamiento de la prohibición de transferencia establecida sobre el inmueble adjudicado bajo el programa de vivienda de interés social, en aplicación de lo dispuesto por la Ley 1537 de 2012.

Cabe recordar que, conforme al artículo 21 de la Ley 1537 de 2012 que modifica el artículo 8 de la Ley 3 de 1991, los beneficiarios de subsidios o asignaciones de vivienda no pueden transferir, enajenar o ceder el inmueble durante los diez 10 años siguientes a la fecha de su adquisición, salvo las excepciones expresamente previstas en la misma norma.

Revisado el expediente y la información registral allegada, se verifica que la cesión a título gratuito del inmueble fue adjudicada mediante resolución 854 de 2016, por lo cual a la fecha no han transcurrido los diez (10) años requeridos para autorizar cualquier levantamiento de la restricción.

La ley es de obligatorio cumplimiento para esta entidad, y no contempla excepción aplicable a su caso que permita levantar la prohibición antes del cumplimiento del término legal.

Por las razones expuestas, NO es procedente acceder a su solicitud de levantamiento de la prohibición de transferencia del inmueble, dado que no se cumple el tiempo mínimo exigido por el artículo 21 de la Ley 1537 de 2012.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en El Centro Calle 32 #8a – 65 Edificio BCH – piso 2 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Corvivienda

Proyectó: Juan Camilo Castro Olier Asesor Jurídico externo
Revisó: Daniela Margarita Ochoa Muñoz Asesora Jurídica externa
Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo

Daniela Ochoa M.



Oficio CORVI-OFI-0000-XXXXX

Cartagena de Indias D. T. y C., Martes, nueve (09) de Diciembre de 2025

Señor(a)

ALVARO VENECIA CARRILLO

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD DE CORRECCIÓN ESCRITURA No. 2173 - RADICADO No. 3335-2025

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

(...)

“En mi calidad de hijo y heredero de la señora CELMIRA CARRILLO ROMERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.751.145, quien falleció, le solicito muy respetuosamente hacer la corrección en la escritura No. 2173 de diciembre 18 de 2009, otorgada por Corvivienda, con matricula inmobiliaria No. 060- 163780, Registrada en la notaria 5 del círculo de Cartagena y con la nomenclatura urbana en la ciudad de Cartagena Urbanización la Esmeralda II Manzana E, Lote 2.

Cabe anotar que acudimos a la notaria quinta para solicitar la corrección del numero de cedula equivocado en la escritura que aparece Celmira Carrillo Romero con cedula No.

22.751.146 de Cartagena y ese no es el numero que le corresponde, el No. correcto es

22.751.145 de Cartagena (anexo copia de cedula), la notaria manifiesta que este error es de CORVIVIENDA, por lo que al solicitar un certificado en la oficina de instrumentos públicos el inmueble aparece a nombre de otra persona. “

(...)

Aclaratoria: Texto copiado y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida y/o el usuario

2. Respuesta a la petición

En base a la solicitud presentada y posterior estudio de la misma manifestamos que a pesar de que sí es posible corregir un error de digitación en la cédula del causante que aparece en escritura pública, incluso si ya falleció. La naturaleza del error corresponde a un error mecanográfico o de digitación en la escritura pública y esta podrá ser corregida mediante proceso de sucesión en una nota aclaratoria dentro del trámite sucesoral por vía notarial o podrá así mismo adelantarse por vía judicial, esto en virtud del Decreto 960 de 1970 en su artículo 101.

El notario podrá mediante sucesión corregir el error directamente por medio de escritura de aclaración incluyendo nota aclaratoria indicando el número de cedula

correcto del causante; o mediante sucesión judicial el juez podrá reconocer la identidad del causante y ordenar que se tenga como válida la identificación correcta.

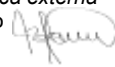
Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en El Centro Calle 32 #8a – 65 Edificio BCH – piso 2 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Corvivienda

Proyectó: Juan Camilo Castro Olier Asesor Jurídico externo
Revisó: Daniela Margarita Ochoa Muñoz Asesora Jurídica externa
Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo

Daniela Ochoa M.



Oficio-CORVI-OFI-2025

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, nueve (09) de diciembre de 2025

Señor:
DALMIRO GOMEZ SANMARTIN
C.C. No. 73.099.770
Tel: 315-0091924
Correo: dgomezsan@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A SU COMUNICACIÓN EXTERNA RAD-CORVI- No. 3468- 2025.

Hemos recibido el oficio con el número descrito en el asunto, mediante el cual solicita:

Solicitud de visita técnica
Petición:
Hechos:
1) Yo Dalmiro Gomez Sanmartin con cc # 73099770 de /gera solicito una visita técnica en el Barrio La central en el predio ubicado en la transversal 57 # 22-96
2) La novedad es que las coordenadas geográficas están erradas y dirección a la vez cosas medidas y linderos que no los tiene

[...]

- **Texto copiado de la petición.**

Agradecemos la confianza que deposita en esta administración distrital.

Una vez revisada la información que usted suministra en su petición se pudo establecer que le cedido a título gratuito un predio fiscal en el barrio la central de la ciudad de Cartagena.

En ese sentido, accedemos favorablemente a su petición de visita técnica por lo que se programa la misma con unos de nuestros topógrafos adscritos al equipo de titulación y saneamiento de predios el cual le visitara el día martes, nueve (9) de diciembre de 2025 entre las 2:00 y 5:00 pm, ante lo cual se le solicita atender el contacto telefónico del funcionario y encontrarse en el inmueble objeto de petición.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas. Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía a través de nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> o nuestros números telefónicos: 301 479 3336 – 301 479 3290.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Milton Hernández Ariza- Abogado Externo
Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo

Proyecto y revisó: Gerardo Morales Hernández- Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Miguel E. Figueroa Caro. P.U titulación de predios Corvivienda.

Oficio CORVI-OFI-0000-2025

Cartagena de Indias D. T. y C., martes, nueve (09) de diciembre del año de 2025

Señor(a)

JOSE LUIS TORDECILLA SOTO

Correo: joseluisstordecillasoto2006@gmail.com

Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A PETICIÓN CON RADICADO No. 3557 - 2025

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

"(...)Buenos días como sería el proseo para adquirir un hogar(...)

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

En primera medida, conviene informarle que a la fecha CORVIVIENDA **no cuenta con un programa por medio del cual se otorguen subsidios totales para la adquisición de vivienda nueva.**

En ese orden de ideas, le comunicamos que la entidad, dentro del Plan de Desarrollo Distrital "**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**", tiene a su cargo el **PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda ha implementado la oferta institucional "MI CASA VA", regulado mediante Resolución No. 972 de 2024. Esta nueva oferta representa una evolución significativa en la política habitacional del Distrito, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cobertura en el acceso a soluciones habitacionales para los hogares cartageneros. Se contemplan tres modalidades de subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva, a los que pueden acceder los hogares, de acuerdo con sus circunstancias particulares:

- a) **Subsidio Complementario:** Destinado a hogares que cuenten previamente con un subsidio del orden nacional en caso de que existiere.
- b) **Subsidio Concurrente:** Permite su aplicación simultánea con otros subsidios sobre una misma solución de vivienda.
- c) **Subsidio No Concurrente:** Se otorga de manera independiente cuando el hogar no cuenta con otros subsidios.

Para acceder a cualquiera de estas modalidades, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- 1. Identificar en el mercado inmobiliario de la ciudad de Cartagena, la vivienda nueva de interés social o prioritario de su preferencia, en el proyecto de su interés.

2. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social- VIS o una vivienda de interés prioritario – VIP, ubicada en el distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor no supere el máximo establecido que es de 150 SMLMV y 90 SMLMV, respectivamente.
3. Tener conformado un grupo o núcleo familiar, en cuyo caso será el jefe de hogar o cabeza de familia quien solicite la aplicación del subsidio familiar de vivienda acercándose directamente a la constructora del proyecto, quien realizará el registro y postulación en la plataforma MI CASA VA.
4. El jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
5. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
6. No haber sido beneficiarios, previamente, de un subsidio de vivienda de interés social a nivel nacional o a nivel local, en la modalidad de vivienda nueva.
7. Residir en el distrito de Cartagena de Indias por un periodo no inferior a seis (6) años.
8. El domicilio del jefe del hogar registrado en el SISBÉN IV debe ser el distrito de Cartagena de Indias.
9. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Pertenecer a uno de los grupos poblacionales priorizados:
 - Pobreza extrema
 - Víctimas del conflicto armado
 - Damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia o localizadas en zonas de alto riesgo
 - Demanda libre, según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (en adelante (Sisbén).

En ese sentido, es necesario señalarle que el proceso de verificación y asignación se realizará a través de la plataforma MI CASA VA, a través del cual se revisarán los documentos aportados por el jefe del hogar, los cuales deberán ser remitidos por la constructora, garantizando transparencia y eficiencia en el trámite. Para el análisis de la documentación, esta variará en función de la naturaleza de los ingresos del hogar, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

Para los empleados se requerirá la presentación de los siguientes documentos:	Para los trabajadores independientes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado laboral donde se especifique el salario devengado por el jefe del hogar y en el que se indiquen los datos del contacto del empleador que expide la certificación. - Últimos 2 comprobantes de pago de salario mensual del jefe del hogar, si el pago es quincenal se requerirá los últimos 4 comprobantes de pago de salario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado de ingresos del jefe del hogar expedido por un contador, donde se especifiquen los datos de contacto de quien expide la certificación. - Extractos bancarios del jefe del hogar correspondientes a los últimos 2 meses, referentes a los movimientos de cuentas que tenga el mencionado jefe de hogar.

Una vez recibida y verificada la documentación completa, CORVIVIENDA, a través de la Oficina Asesora de Planeación validará los ingresos reportados, pudiendo contactar a empleadores o personas que expidieron las certificaciones para confirmar la información. De esta verificación pueden resultar dos escenarios:

1. Si se confirma que los ingresos del hogar cumplen con el rango establecido, se procederá con la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
2. De encontrarse que los ingresos superan el límite permitido, se informará al hogar mediante correo electrónico los motivos del rechazo y se actualizará su estado en la plataforma a "RECHAZADO".

Es importante señalar que los hogares que reciban un resultado negativo en esta verificación podrán volver a postularse una vez sus condiciones se ajusten a los requisitos establecidos.

Igualmente, se le informa que el valor del subsidio se determinará según los ingresos mensuales reportados por el hogar postulante. Para familias con ingresos entre cero (0) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el subsidio será equivalente a diez (10) SMLMV. Por su parte, aquellos hogares que acrediten ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMLMV recibirán un subsidio por valor de ocho (8) SMLMV.

Se recuerda que estos apoyos financieros están destinados a facilitar la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en proyectos ubicados en el Distrito de Cartagena, y su asignación estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa "MI CASA VA".

Finalmente, en el evento en que esta oferta institucional no se acomode a sus necesidades, lo invitamos a estar atento a los diferentes medios de comunicaciones, redes sociales y página web de la Entidad a efectos de estar al tanto de las futuros programas o proyectos que sean aperturados por parte de Corvivienda, que puedan ser de mayor interés para Usted.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio Manga, 3ra avenida, calle 28 # 21 – 62 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: ANA AURORA NAVARRO GUZMAN – Asesor Jurídico Externo de Corvivienda – 

Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo 



Oficio CORVI-OFI-xxxxxxxxxx

Cartagena de Indias D. T. y C., martes, nueve (09) de diciembre de 2025.

Señora.

YINA PAOLA ROMERO GUTIÉRREZ.

Técnico Investigador II.

Sección Investigaciones Delegada Para La Seguridad Territorial.

Fiscalía General de la Nación.

Avenida calle 24 52-01 bloque H piso 4. Bogotá Distrito Capital.

E-mail: yina.romero@fiscalia.gov.co

Celular : 3176491650.

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION - REMISION - TRASLADO - DE YINA ROMERO / FISCALIA GENERAL DE LA NACION - RADICADO: 3762 - 2025.

REFERENCIA: RADICADO No: 130016001128202156189, ORDEN A POLICÍA JUDICIAL No. 12248123 EMITIDA POR EL FISCAL 30 SECCIONAL CARTAGENA, DR. WILSON JESÚS NAVARRO DURAN.

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital "Corvivienda", contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su solicitud, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

"Dando cumplimiento a la orden a policía judicial No. 12248123, emitida por el Fiscal 30 Seccional Cartagena, de manera atenta solicito que informen si el señor Dagoberto Santoya Peña con C.C. 1045233147, Representante Legal de la Asociación Departamental Campesinos de Bolívar y la Federación Departamental de Campesinos de Bolívar, tiene vínculos contractuales y otros por Delegación y si este ha solicitado financiación de proyectos productivos .Lo anterior se requiere con Carácter Urgente con el fin de que obre dentro de la presente indagación.."

Aclaratoria: Textos copiados y hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la solicitud.

Una vez revisada su solicitud le informamos que luego de verificar las historias laborales que reposan en la base de datos de la entidad, precisamos que el Señor

- **DAGOBERTO SANTOYA PEÑA con CC No. 1.045.233.147.**

No ha sido funcionario, así como tampoco está vinculado dentro de la planta de empleos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena "Corvivienda".

Igualmente le informamos, que se pudo verificar en el área de contratación y encontramos que el ciudadano en mención, no tiene actualmente, ni ha tenido vínculo alguno con esta entidad a través de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio Manga, 3ra avenida, calle 28 # 21 – 62 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: José Enrique Romero R – Asesor externo



Revisó: DANIAN CASTELLAR FIGUEROA. P.U.O.A.J. Corvivienda

Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo



OFI-CORVI- 000- 2025

Cartagena de Indias, D. T y C., martes, nueve (09) de diciembre de 2025

Señor:

NESTOR MALDONADO PAJARO Y/O JORGE ALBERTO GARCIA CARDONA Y OTRA.

TEL: 3004387251 – 3052660942

Correo Electrónico: Email: pv8397573@gmail.com; nmaldonadop13@curnvirtual.edu.co

Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA RAD. No. 3769 - 2025.

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la debida oportunidad, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Solicitud

Con base en la limitación de competencia legal de la Agencia Nacional de Tierras en el ámbito urbano, y los mandatos que la ley confiere al Distrito, solicitamos respetuosamente:

1. Que la Alcaldía Distrital de Cartagena (a través de la Secretaría de Planeación, Corvivienda o la entidad competente) asuma la competencia o brinde el apoyo logístico, técnico y administrativo inmediato para la Visita Predial del expediente No. 2024220106998487324E, y para la posterior titulación gratuita de nuestro predio, de acuerdo con las facultades que le otorgan el Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1537 de 2012.
2. Que se ordene a la dependencia distrital competente (Corvivienda o Planeación) que inicie el procedimiento de titulación gratuita de predio urbano a nuestro favor.

Aclaratoria: Textos copiados hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

Agradecemos la confianza que deposita en esta administración para resolver sus dudas e inquietudes. Hemos recibido por competencia esta petición por parte de las entidades MECAR Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, así como directamente con el Radicado No. 3798 de 2025.

Así mismo, podemos establecer que, no solo se trata de un unidad de materia los cual es la titulación de un predio con tipo desconocido, sino que es la misma petición la cual fue dirigida a distintas entidades.

Al revisar la petición y sus anexos pudimos verificar lo siguiente:

Primero: Que, con respecto al señora **ALBA MARIA USMA FLOREZ**, se encuentra abierto un trámite ante la ANT, sobre la cual no se ha dado respuesta de fondo y que, sobre el señor **JORGE ALBERTO GARCIA CARDONA**, no encuentra un radicado como tal.

Segundo: al revisar el anexo –documento de respuesta de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** – sobre la petición de un certificado especial de pertenencia, dicha oficina no expide el certificado pues de acuerdo con la información entregada por el peticionario no existe antecedente registral es decir un folio de matrícula inmobiliaria.

Tercero: Lo anterior permite deducir que se trata de un predio baldío, cuya competencia está en cabeza de los municipios y/o distritos si encuentran en suelo urbano en los términos de la Ley 137 de 1950 (...) pertenecen a las entidades territoriales o directamente al Consejo Comunitario de la comunidad negra.

El trámite para la transformación de un predio baldío urbano esta en cabeza de los municipios o distritos y convergen la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde se solicita por parte del interesado un Certificado de carencia de antecedente registral y posteriormente el trámite de declaratoria ante la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito.

En tal sentido y dado que usted presentó esta misma solicitud ante la Alcaldía Mayor de Cartagena, siendo la competente para ellos en razón de lo considerado, le sugerimos hacer seguimiento a la misma en la unidad administrativa de Apoyo Logístico con esta copia de respuesta.

También le sugerimos que espere y esté atento a la respuesta de fondo por parte de la ANT, habida cuenta del trámite que se encuentra en curso.


De esta manera hemos dado respuesta a su solicitud. Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía a través de nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> o nuestros números telefónicos: 301 479 3336 – 301 479 3290. Correo: atencionalusuario@corvivienda.gov.co.


Atentamente,

Proyecto: Milton Hernández Ariza – Abogado Eterno 

Proyecto: Jorge Mario Ruidíaz G- Abogado Externo

Reviso: Gerardo Morales Hernández- Asesor Jurídico Externo 

Aprobó: Miguel Eduardo Figuera Caro- P.U. Corvivienda Titulación de predios. 

Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo 

OFI-CORVI- 000- 2025

Cartagena de Indias, D. T y C., martes, nueve (09) de diciembre de 2025

Señor:

NESTOR MALDONADO PAJARO Y/O JORGE ALBERTO GARCIA CARDONA Y OTRA.

TEL: 3004387251 – 3052660942

Correo Electrónico: Email: pv8397573@gmail.com; nmaldonadop13@curnvirtual.edu.co

Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA RAD. No. 3798 – 3769 Y 3663 DE 2025.

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la debida oportunidad, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Solicitud

Con base en la limitación de competencia legal de la Agencia Nacional de Tierras en el ámbito urbano, y los mandatos que la ley confiere al Distrito, solicitamos respetuosamente:

1. Que la Alcaldía Distrital de Cartagena (a través de la Secretaría de Planeación, Corvivienda o la entidad competente) asuma la competencia o brinde el apoyo logístico, técnico y administrativo inmediato para la Visita Predial del expediente No. 2024220106998487324E, y para la posterior titulación gratuita de nuestro predio, de acuerdo con las facultades que le otorgan el Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1537 de 2012.
2. Que se ordene a la dependencia distrital competente (Corvivienda o Planeación) que inicie el procedimiento de titulación gratuita de predio urbano a nuestro favor.

Aclaratoria: Textos copiados hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

Agradecemos la confianza que deposita en esta administración para resolver sus dudas e inquietudes. Hemos recibido por competencia esta petición por parte de las entidades MECAR Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, así como directamente con el Radicado No. 3798 de 2025.

Así mismo, podemos establecer que, no solo se trata de un unidad de materia los cual es la titulación de un predio con tipo desconocido, sino que es la misma petición la cual fue dirigida a distintas entidades.

Al revisar la petición y sus anexos pudimos verificar lo siguiente:

Primero: Que, con respecto al señora **ALBA MARIA USMA FLOREZ**, se encuentra abierto un trámite ante la ANT, sobre la cual no se ha dado respuesta de fondo y que, sobre el señor **JORGE ALBERTO GARCIA CARDONA**, no encuentra un radicado como tal.

Segundo: al revisar el anexo –documento de respuesta de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** – sobre la petición de un certificado especial de pertenencia, dicha oficina no expide el certificado pues de acuerdo con la información entregada por el peticionario no existe antecedente registral es decir un folio de matrícula inmobiliaria.

Tercero: Lo anterior permite deducir que se trata de un predio baldío, cuya competencia está en cabeza de los municipios y/o distritos si encuentran en suelo urbano en los términos de la Ley 137 de 1950 (...) pertenecen a las entidades territoriales o directamente al Consejo Comunitario de la comunidad negra.

El trámite para la transformación de un predio baldío urbano esta en cabeza de los municipios o distritos y convergen la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde se solicita por parte del interesado un Certificado de carencia de antecedente registral y posteriormente el trámite de declaratoria ante la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito.

En tal sentido y dado que usted presentó esta misma solicitud ante la Alcaldía Mayor de Cartagena, siendo la competente para ellos en razón de lo considerado, le sugerimos hacer seguimiento a la misma en la unidad administrativa de Apoyo Logístico con esta copia de respuesta.

También le sugerimos que espere y esté atento a la respuesta de fondo por parte de la ANT, habida cuenta del trámite que se encuentra en curso.


De esta manera hemos dado respuesta a su solicitud. Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía a través de nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> o nuestros números telefónicos: 301 479 3336 – 301 479 3290. Correo: atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

Proyecto: Milton Hernández Ariza – Abogado Eterno 

Proyecto: Jorge Mario Ruidíaz G- Abogado Externo

Reviso: Gerardo Morales Hernández- Asesor Jurídico Externo 

Aprobó: Miguel Eduardo Figuera Caro- P.U. Corvivienda Titulación de predios. 

Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo 

OFI-CORVI- 000- 2025

Cartagena de Indias, D. T y C., martes, nueve (09) de diciembre de 2025

Señor:

NESTOR MALDONADO PAJARO Y/O JORGE ALBERTO GARCIA CARDONA Y OTRA.

TEL: 3004387251 – 3052660942

Correo Electrónico: Email: pv8397573@gmail.com; nmaldonadop13@curnvirtual.edu.co

Ciudad.

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA RAD. No. 3798 - 2025.

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la debida oportunidad, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Solicitud

Con base en la limitación de competencia legal de la Agencia Nacional de Tierras en el ámbito urbano, y los mandatos que la ley confiere al Distrito, solicitamos respetuosamente:

1. Que la Alcaldía Distrital de Cartagena (a través de la Secretaría de Planeación, Corvivienda o la entidad competente) asuma la competencia o brinde el apoyo logístico, técnico y administrativo inmediato para la Visita Predial del expediente No. 2024220106998487324E, y para la posterior titulación gratuita de nuestro predio, de acuerdo con las facultades que le otorgan el Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1537 de 2012.
2. Que se ordene a la dependencia distrital competente (Corvivienda o Planeación) que inicie el procedimiento de titulación gratuita de predio urbano a nuestro favor.

Aclaratoria: Textos copiados hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la petición.

Agradecemos la confianza que deposita en esta administración para resolver sus dudas e inquietudes. Hemos recibido por competencia esta petición por parte de las entidades MECAR Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, así como directamente con el Radicado No. 3798 de 2025.

Así mismo, podemos establecer que, no solo se trata de un unidad de materia los cual es la titulación de un predio con tipo desconocido, sino que es la misma petición la cual fue dirigida a distintas entidades.

Al revisar la petición y sus anexos pudimos verificar lo siguiente:

Primero: Que, con respecto al señora **ALBA MARIA USMA FLOREZ**, se encuentra abierto un trámite ante la ANT, sobre la cual no se ha dado respuesta de fondo y que, sobre el señor **JORGE ALBERTO GARCIA CARDONA**, no encuentra un radicado como tal.

Segundo: al revisar el anexo –documento de respuesta de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** – sobre la petición de un certificado especial de pertenencia, dicha oficina no expide el certificado pues de acuerdo con la información entregada por el peticionario no existe antecedente registral es decir un folio de matrícula inmobiliaria.

Tercero: Lo anterior permite deducir que se trata de un predio baldío, cuya competencia está en cabeza de los municipios y/o distritos si encuentran en suelo urbano en los términos de la Ley 137 de 1950 (...) pertenecen a las entidades territoriales o directamente al Consejo Comunitario de la comunidad negra.

El trámite para la transformación de un predio baldío urbano esta en cabeza de los municipios o distritos y convergen la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, donde se solicita por parte del interesado un Certificado de carencia de antecedente registral y posteriormente el trámite de declaratoria ante la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito.

En tal sentido y dado que usted presentó esta misma solicitud ante la Alcaldía Mayor de Cartagena, siendo la competente para ellos en razón de lo considerado, le sugerimos hacer seguimiento a la misma en la unidad administrativa de Apoyo Logístico con esta copia de respuesta.

También le sugerimos que espere y esté atento a la respuesta de fondo por parte de la ANT, habida cuenta del trámite que se encuentra en curso.


De esta manera hemos dado respuesta a su solicitud. Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía a través de nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> o nuestros números telefónicos: 301 479 3336 – 301 479 3290. Correo: atencionalusuario@corvivienda.gov.co.


Atentamente,

Proyecto: Milton Hernández Ariza – Abogado Eterno 

Proyecto: Jorge Mario Ruidíaz G- Abogado Externo

Reviso: Gerardo Morales Hernández- Asesor Jurídico Externo 

Aprobó: Miguel Eduardo Figuera Caro- P.U. Corvivienda Titulación de predios. 

Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo 

Oficio CORVI-OFI-0000-XXXX

Cartagena de Indias D. T. y C., martes, nueve (09) de diciembre de 2025

Doctor

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ

Jefe de Oficina Asesora para Gestión del Riesgo de Desastres

Correo: cmgrd.cartagena@gestiondelriesgo.gov.co

Señora

EMERITA GONZALEZ GIRADO

Cedula N.º: 45551763

Correo: gonzalezemerita09@gmail.com

Celular: 3171163389

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO AMC-OFI-0188740-2025 Y RADICADO INTERNO 3815, DE 2025

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

“Visita de inspección técnica realizado el día 27-10-2025, por la Oficina Asesora para la Gestión de Riesgos y Desastres de Cartagena, determinada dentro de las políticas misionales, establecidas en la Ley 1523 de 2012, según atención emergencia presentada en el corregimiento de Barú, en la Unidad Comunera de Gobierno Rural de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, por posibles riesgos de afectación estructural e Inundación, solicitada por la señora Dennys Arroyo Matos del programa de Discapacidad de la Secretaria de Participación y Desarrollo. Combas. Por medio de una petición con código de registro AMC-OFI-0188740-2025. Activar combas.

Que, según informe de visita técnica **INF-GCR-566-25**, del 31 de octubre de 2025, se recomienda a CORVIVIENDA, lo siguiente:

*“Se recomienda a **CORVIVIENDA** A lo anterior su intervención de acuerdo con el marco de sus competencias, programas y fines pertinentes. (SIC)*

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la solicitud.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por usted ante esta entidad, conviene informarle que, de conformidad al plan de desarrollo 2024-2027, adoptado mediante acuerdo distrital No. 013 de 29 de mayo del 2024, contempla, entre otras disposiciones, la disminución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en la ciudad de Cartagena y elevar las condiciones de miles de familias en estado de vulnerabilidad.

Corvivienda cuenta con cuatro (4) programas dentro del Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**”, dentro de los cuales, se encuentra el programa de “**MI CASA AVANZA**”, el cual propende a contribuir a la disminución del déficit cualitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios de mejoramiento de vivienda, destinados a

superar una o varias de las carencias básicas de la unidad habitacional. Una parte de estos subsidios irá destinada a las comunidades y pueblos étnicos.

Al respecto, nos permitimos informarle que el subsidio de mejoramiento distrital es el beneficio que se otorga a cada hogar para el mejoramiento de su vivienda y está dirigido a los hogares que presentan carencias habitacionales. El proceso para la asignación del subsidio familiar de mejoramiento de vivienda se encuentra reglamentado a través del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Directivo, el cual inicia cuando se da apertura a las convocatorias a través de las cuales los hogares son postulados para acceder a éste, previa la identificación de los barrios que presentan indicadores críticos en materia de pobreza y déficit habitacional.

Igualmente, en las Resoluciones que realizan la apertura de estos mejoramientos, se establecen cuáles son los requisitos técnicos y legales para la convocatoria, el tipo de mejoramiento aplicable, el cronograma con las diferentes actividades, así como el procedimiento establecido para su asignación.

Una vez priorizados los barrios se efectúan las visitas técnicas para identificar los hogares habilitados que cumplan con los requisitos técnicos y legales para aplicar al subsidio y con base en el diagnóstico técnico se estructura y formula el Proyecto de Mejoramiento de Vivienda. **Las viviendas** deben estar ubicadas en zonas aptas que no tenga limitaciones por zonas de riesgo no recuperable, u otras afectaciones de obra pública, o cualquier otra que no permita desarrollar el programa de mejoramiento atendiendo a las prescripciones del POT, según concepto expedido por la Secretaría de Planeación Distrital y éstas no deben estar ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

En ese sentido, Corvivienda a través de programas, proyectos y acciones enunciados anteriormente, propende por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de vivienda. Al respecto, le informamos que actualmente su sector no se encuentra entre los focalizados para realizar ofertas de subsidios de mejoramiento de vivienda, sin embargo, lo invitamos a que este atento a las noticias de las próximas convocatorias de CORVIVIENDA, en virtud de sus programas misionales, en la cual podría resultar beneficiado su barrio y/o sector, circunstancia que se anunciará por la entidad de manera oficial y a través de sus redes sociales (Instagram y Facebook) con antelación, a fin de que pueda estar atento y tener a la mano la documentación necesaria para inscribirse y participar por la asignación del subsidio.

De la misma manera, es menes informarles que, se encuentra el **PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda ha implementado el programa "MI CASA VA", regulado mediante Resolución No. 972 de 2024. Esta nueva oferta institucional representa una evolución significativa en la política habitacional del Distrito, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cobertura en el acceso a soluciones habitacionales para los hogares cartageneros. Este programa contempla tres modalidades de subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva, a los que pueden acceder los hogares, de acuerdo con sus circunstancias particulares:

- a) **Subsidio Complementario:** Destinado a hogares que cuenten previamente con un subsidio del orden nacional, como el otorgado por el programa Mi Casa Ya.
- b) **Subsidio Concurrente:** Permite su aplicación simultánea con otros subsidios sobre una misma solución de vivienda.
- c) **Subsidio No Concurrente:** Se otorga de manera independiente cuando el hogar no cuenta con otros subsidios.

Para acceder a cualquiera de estas modalidades, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Identificar en el mercado inmobiliario de la ciudad de Cartagena, la vivienda nueva de interés social o prioritario de su preferencia, en el proyecto de su interés.
2. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social- VIS o una vivienda de interés prioritario – VIP, ubicada en el distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor no supere el máximo establecido que es de 150 SMLMV y 90 SMLMV, respectivamente.
3. Tener conformado un grupo o núcleo familiar, en cuyo caso será el jefe de hogar o cabeza de familia quien solicite la aplicación del subsidio familiar de vivienda acercándose directamente a la constructora del proyecto, quien realizará el registro y postulación en la plataforma MI CASA VA.
4. El jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
5. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
6. No haber sido beneficiarios, previamente, de un subsidio de vivienda de interés social a nivel nacional o a nivel local, en la modalidad de vivienda nueva.
7. Residir en el distrito de Cartagena de Indias por un periodo no inferior a seis (6) años.
8. El domicilio del jefe del hogar registrado en el SISBÉN IV debe ser el distrito de Cartagena de Indias.
9. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Pertenecer a uno de los grupos poblacionales priorizados:
 - Pobreza extrema
 - Víctimas del conflicto armado
 - Damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia o localizadas en zonas de alto riesgo
 - Demanda libre, según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (en adelante (Sisbén).

En ese sentido, es necesario señalarle que el proceso de verificación y asignación se realizará a través de la plataforma MI CASA VA, a través del cual se revisarán los documentos aportados por el jefe del hogar, los cuales deberán ser remitidos por la constructora, garantizando transparencia y eficiencia en el trámite. Para el análisis de la documentación, esta variará en función de la naturaleza de los ingresos del hogar, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

Para los empleados se requerirá la presentación de los siguientes documentos:	Para los trabajadores independientes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado laboral donde se especifique el salario devengado por el jefe del hogar y en el que se indiquen los datos del contacto del empleador que expide la certificación. - Últimos 2 comprobantes de pago de salario mensual del jefe del hogar, si el pago 	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado de ingresos del jefe del hogar expedido por un contador, donde se especifiquen los datos de contacto de quien expide la certificación. - Extractos bancarios del jefe del hogar correspondientes a los últimos 2 meses, referentes a los movimientos de cuentas que tenga el mencionado jefe de hogar.

es quincenal se requerirá los últimos 4
comprobantes de pago de salario.

Una vez recibida y verificada la documentación completa, CORVIVIENDA, a través de la Oficina Asesora de Planeación validará los ingresos reportados, pudiendo contactar a empleadores o personas que expidieron las certificaciones para confirmar la información. De esta verificación pueden resultar dos escenarios:

1. Si se confirma que los ingresos del hogar cumplen con el rango establecido, se procederá con la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
2. De encontrarse que los ingresos superan el límite permitido, se informará al hogar mediante correo electrónico los motivos del rechazo y se actualizará su estado en la plataforma a "RECHAZADO".

Es importante señalar que los hogares que reciban un resultado negativo en esta verificación podrán volver a postularse una vez sus condiciones se ajusten a los requisitos establecidos.

Igualmente, se le informa que el valor del subsidio se determinará según los ingresos mensuales reportados por el hogar postulante. Para familias con ingresos entre cero (0) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el subsidio será equivalente a diez (10) SMLMV. Por su parte, aquellos hogares que acrediten ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMLMV recibirán un subsidio por valor de ocho (8) SMLMV.

Se recuerda que estos apoyos financieros están destinados a facilitar la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en proyectos ubicados en el Distrito de Cartagena, y su asignación estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa "MI CASA VA".

Finalmente, en el evento en que esta oferta institucional no se acomode a sus necesidades, lo invitamos a estar atento a los diferentes medios de comunicaciones, redes sociales y página web de la Entidad a efectos de estar al tanto de los futuros programas o proyectos que sean aperturados por parte de Corvivienda, que puedan ser de mayor interés para Usted.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio Manga, 3ra avenida, calle 28 # 21 – 62 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyecto:
Mirta de las M. Morales Cabarcas.
Asesor Externo - OAJ



Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo



Cartagena de Indias D. T. y C., 09 de dic. de 2025.

Señora

LISETTE PAOLA MARTINEZ GUTIERREZ

Ciudad

Cartagena

ASUNTO: RESPUESTA A PETICION CON RAD 3849-2025

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No.004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda, nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisada su petición, se advierte que la misma refiere el siguiente asunto: “ 1.En ejercicio de mis funciones, y en atención a la petición radicada por la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres Cartagena de Indias (OAGRD), me permito remitir lo que se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía Local bajo el radicado AMC-OFI-0144171-2025, que en informe inspección técnica INF-GCR-444-25 en atención al ERI, informan de una problemática por afectación estructural a causas de las presencias de fuertes lluvias a la vivienda de la señora SILIA ESTHER LOMBANA FLOREZ con Cédula No. 50.989.293 ubicada en el barrio La Candelaria Av. Pedro Romero Carrera 30 Nro. 35^a – 36 de esta Unidad Comunal de Gobierno.

2.Teniendo en cuenta la génesis de esta solicitud se hace necesario que esta solicitud sea revisada para su inclusión en los programas de mejoramiento de vivienda que tenga el Distrito de Cartagena por medio de CORVIVIENDA.”

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito; los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a las solicitudes: en atención a la solicitud hecha por la entidad peticionaria, nos manifestamos en los siguientes términos:

Frente a la solicitud: ... “1.En ejercicio de mis funciones, y en atención a la petición radicada por la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres Cartagena de Indias (OAGRD), me permito remitir lo que se ha puesto en conocimiento de esta Alcaldía Local bajo el radicado AMC-OFI-0144171-2025, que en informe inspección técnica INF-GCR-444-25 en atención al ERI, informan de una problemática por afectación estructural a causas de las presencias de fuertes lluvias a la vivienda de la señora SILIA ESTHER LOMBANA FLOREZ con Cédula No. 50.989.293 ubicada en el barrio La Candelaria Av. Pedro Romero Carrera 30 Nro. 35^a – 36 de esta Unidad Comunal de Gobierno.

2.Teniendo en cuenta la génesis de esta solicitud se hace necesario que esta solicitud sea revisada para su inclusión en los programas de mejoramiento de vivienda que tenga el Distrito de Cartagena por medio de CORVIVIENDA.”

Frente a su solicitud, es importante manifestarles, que CORVIVIENDA a través de programas, proyectos y acciones enunciados anteriormente, propende por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de vivienda. Es importante señalar que CORVIVIENDA adelanta la priorización de barrios y sectores para los programas de mejoramiento de vivienda. Por ello, lo invitamos a que este atento a las noticias de las próximas convocatorias de CORVIVIENDA, en el año 2026, en virtud de sus programas misionales, en la cual podría resultar beneficiado su barrio y/o sector, circunstancia que se anunciará por la entidad de manera oficial y a través de sus redes sociales con antelación, a fin de que pueda estar atento y tener a la mano la documentación necesaria para inscribirse y participar por la asignación del subsidio.

De la misma manera, es menester informarles que, se encuentra el PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

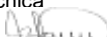
Cabe resaltar que debido a la situación que manifiesta en su petición, esta entidad a la hora de realizar los debidos concursos para los otorgamientos de los subsidios de mejoramiento o algún subsidio familiar de vivienda de interés social, para el año 2026, se les estará dando prioridad a la señora SILIA ESTHER LOMBANA FLOREZ.

Con lo anteriormente expuesto esperamos haber dado respuesta a su solicitud, y resuelto sus dudas, no sin antes mencionar que estamos siempre a disposición de las solicitudes de la comunidad y de cumplir con la constitucionales y ley.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía a través de nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> o nuestros números telefónicos: 301 479 3336 – 301 479 3290.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Corvivienda

Proyecto: Yurit Alberto Rico Bernal- Asesora Externa - Dirección Técnica
Revisó: Melissa Fontalvo-asesora externa- Dirección Técnica
Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo 



Oficio CORVI-OFI-2025

Cartagena de Indias D. T. y C., martes, nueve (09) de diciembre de 2025

Señora

OSCAR ALFONSO OSPINO PACHECO

Cedula No. 1007713089

Correo: oscarospino2000@gmail.com

Teléfono: No reporta

La Ciudad

ASUNTO: EL ESTADO DE MI POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DE VIVIENDA RESPUESTA RADICADO No. 3774-2025

Cordial saludo

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

“(…)

Buenos días

Me presento soy Oscar Alfonso Ospino pacheco identificado con cédula 1007713089, quisiera saber sobre el estado de mi postulación al subsidio de vivienda Cartagena el cual aparecía en la plataforma de mi proyecto como aprobado. Pero no tenemos respuestas si efectivamente me otorgarán el subsidio.

Quisiera saber por favor.

“(…)”

2. Respuesta a la petición

Luego de revisada su petición conviene informarle que la oficina asesora de planeación de Corvivienda, después de revisión de sus bases de datos logró constatar que el hogar del señor **OSCAR ALFONSO OSPINO PACHECO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1007713089, fue postulada por parte de la Constructora MARVAL al proyecto EL JARDIN AZUCENA, tal como se relaciona en la siguiente imagen:

“(…)”

Postulaciones Validadas								
Proyecto: Todos					Estado: Todos			
Mostrar: 20 Entradas Buscar:								
	Fecha Postulación	Fecha de Envío	Fecha Validación	Identificación	Beneficiario	Proyecto	Constructora	Estado
Q	2025-06-25 11:56:08	2025-06-25 11:57:09	2025-11-11 13:06:25	1007713089	OSCAR ALFONSO OSPINO PACHECO	EL JARDIN AZUCENA	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	Rechazado

Mostrando 1 a 1 de 1 Entradas (Filtrado de 695 total entradas)

“(…)”

No obstante, lo anterior, su postulación ha sido rechazada por desistimiento del hogar al proyecto y por solicitud de parte del constructor realizada vía correo electrónico (11-11-2025):

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta a su solicitud en cuanto al nombre del proyecto al cual su hogar se postuló, nuestra entidad siempre con la disposición de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio Manga, 3ra avenida, calle 28 # 21 – 62 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Pr: Karen M. Cárdenas B. *Karen M. Cárdenas B.*

Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo *Jaime Blanco Navarro*

Jaime Blanco Navarro

Oficio CORVI-OFI-0000-2025

Cartagena de Indias D. T. y C., martes, nueve (09) de diciembre de 2025

Doctor

DANIEL ANTONIO VARGAS DIAZ

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA A COMUNICACIÓN EXTERNA CON RADICADO AMC-OFI-0188929-2025 - 2025– RAD INTERNO No. **3803 de 2025**

Cordial saludo:

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud.

Revisado la remisión efectuada por parte de la OAGRD, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

*(...) remito informe **INF-GCR-634-25**, de fecha de **18 de noviembre de 2025**, producto de la visita de monitoreo al **Apartamento 602 en el Edificio Villa Ana el día 06 de noviembre de 2025**, impetrada por la señora **NUBELLY CHAVEZ DE SERNA** (...)*

Aclaratoria: Textos copiados y pegados en este escrito los errores ortográficos hacen parte de la transcripción textual remitida por la entidad y/o el usuario.

2. Respuesta a la solicitud.

Teniendo en cuenta remisión efectuada por la OAGRD ante esta entidad, conviene informarle que, de conformidad al plan de desarrollo 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 013 de 29 de mayo del 2024, contempla, entre otras disposiciones, la disminución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en la ciudad de Cartagena y elevar las condiciones de miles de familias en estado de vulnerabilidad.

Corvivienda cuenta con varios programas asociados a su misionalidad dentro del Plan de Desarrollo Distrital “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS**”, dentro de los cuales, se encuentra el programa de “**MI CASA AVANZA**”, el cual propende a contribuir a la disminución del déficit cualitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios de mejoramiento de vivienda, destinados a superar una o varias de las carencias básicas de la unidad habitacional. Una parte de estos subsidios irá destinada a las comunidades y pueblos étnicos.

Al respecto, nos permitimos informarle que el subsidio de mejoramiento distrital es el beneficio que se otorga a cada hogar para el mejoramiento de su vivienda y está dirigido a los hogares que presentan carencias habitacionales. El proceso para la asignación del subsidio familiar de mejoramiento de vivienda se encuentra reglamentado a través del Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Directivo, el cual inicia cuando se da apertura a las convocatorias a través de las cuales los hogares son postulados para acceder a éste, previa la identificación de los barrios que presentan indicadores críticos en materia de pobreza y déficit habitacional.

Igualmente, en las Resoluciones que realizan la apertura de estos mejoramientos, se establecen cuáles son los requisitos técnicos y legales para la convocatoria, el tipo de mejoramiento aplicable, el cronograma con las diferentes actividades, así como el procedimiento establecido para su asignación.

Una vez priorizados los barrios se efectúan las visitas técnicas para identificar los hogares habilitados que cumplan con los requisitos técnicos y legales para aplicar al subsidio y con base en el diagnóstico técnico se estructura y formula el Proyecto de Mejoramiento de Vivienda. **Las viviendas** deben estar

ubicadas en zonas aptas que no tenga limitaciones por zonas de riesgo no recuperable, u otras afectaciones de obra pública, o cualquier otra que no permita desarrollar el programa de mejoramiento atendiendo a las prescripciones del POT, según concepto expedido por la Secretaría de Planeación Distrital y éstas no deben estar ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable.

En ese sentido, Corvivienda a través de programas, proyectos y acciones enunciados anteriormente, propende por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo de vivienda. Es importante señalar que CORVIVIENDA adelanta la priorización de barrios y sectores para los programas de mejoramiento de vivienda y que actualmente estamos en fase de estructuración de las convocatorias para mejoramientos de la vigencia 2025. Por ello, lo invitamos a que este atento a las noticias de las próximas convocatorias de CORVIVIENDA, en virtud de sus programas misionales, en la cual podría resultar beneficiado su barrio y/o sector, circunstancia que se anunciará por la entidad de manera oficial y a través de sus redes sociales con antelación, a fin de que pueda estar atento y tener a la mano la documentación necesaria para inscribirse y participar por la asignación del subsidio.

De la misma manera, es menester informarles que, se encuentra el **PROGRAMA: UNIDOS POR UNA VIVIENDA PARA TI**, cuyo propósito es contribuir con la disminución del déficit cuantitativo de vivienda a través de la asignación de subsidios familiares de Vivienda de Interés Social para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el Distrito de Cartagena de Indias.

Siendo así, conviene informarle que a la fecha Corvivienda no cuenta con un programa por medio del cual se otorguen subsidios totales para la adquisición de vivienda nueva.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda ha implementado la oferta institucional "MI CASA VA", regulado mediante Resolución No. 972 de 2024. Esta nueva oferta representa una evolución significativa en la política habitacional del Distrito, permitiendo una gestión más eficiente de los recursos y una mayor cobertura en el acceso a soluciones habitacionales para los hogares cartageneros. Este contempla tres modalidades de subsidios distritales para la adquisición de vivienda nueva, a los que pueden acceder los hogares, de acuerdo con sus circunstancias particulares:

- a) **Subsidio Complementario:** Destinado a hogares que cuenten previamente con un subsidio del orden nacional, como el otorgado por el programa Mi Casa Ya o el programa nacional que haga sus veces.
- b) **Subsidio Concurrente:** Permite su aplicación simultánea con otros subsidios sobre una misma solución de vivienda.
- c) **Subsidio No Concurrente:** Se otorga de manera independiente cuando el hogar no cuenta con otros subsidios.

Para acceder a cualquiera de estas modalidades, los interesados deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

1. Identificar en el mercado inmobiliario de la ciudad de Cartagena, la vivienda nueva de interés social o prioritario de su preferencia, en el proyecto de su interés.
2. Los hogares interesados deben adquirir una vivienda de interés social- VIS o una vivienda de interés prioritario – VIP, ubicada en el distrito de Cartagena de Indias, cuyo valor no supere el máximo establecido que es de 150 SMLMV y 90 SMLMV, respectivamente.
3. Tener conformado un grupo o núcleo familiar, en cuyo caso será el jefe de hogar o cabeza de familia quien solicite la aplicación del subsidio familiar de vivienda acercándose directamente a la constructora del proyecto, quien realizará el registro y postulación en la plataforma MI CASA VA.
4. El jefe del hogar deberá ser mayor de edad.
5. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional.
6. No haber sido beneficiarios, previamente, de un subsidio de vivienda de interés social a nivel nacional o a nivel local, en la modalidad de vivienda nueva.

7. Residir en el distrito de Cartagena de Indias por un periodo no inferior a seis (6) años.
8. El domicilio del jefe del hogar registrado en el SISBÉN IV debe ser el distrito de Cartagena de Indias.
9. Tener ingresos totales mensuales hasta por el equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Pertenecer a uno de los grupos poblacionales priorizados:
 - Pobreza extrema
 - Víctimas del conflicto armado
 - Damnificados por desastre natural, calamidad pública o emergencia o localizadas en zonas de alto riesgo
 - Demanda libre, según la clasificación del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (en adelante (Sisbén)).

En ese sentido, es necesario señalarle que el proceso de verificación y asignación se realizará a través de la plataforma MI CASA VA, a través del cual se revisarán los documentos aportados por el jefe del hogar, los cuales deberán ser remitidos por la constructora, garantizando transparencia y eficiencia en el trámite. Para el análisis de la documentación, esta variará en función de la naturaleza de los ingresos del hogar, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones:

Para los empleados se requerirá la presentación de los siguientes documentos:	Para los trabajadores independientes se requerirá la presentación de los siguientes documentos:
<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado laboral donde se especifique el salario devengado por el jefe del hogar y en el que se indiquen los datos del contacto del empleador que expide la certificación. - Últimos 2 comprobantes de pago de salario mensual del jefe del hogar, si el pago es quincenal se requerirá los últimos 4 comprobantes de pago de salario. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cédula de ciudadanía del jefe del hogar ampliada al 150% - Certificado de ingresos del jefe del hogar expedido por un contador, donde se especifiquen los datos de contacto de quien expide la certificación. - Extractos bancarios del jefe del hogar correspondientes a los últimos 2 meses, referentes a los movimientos de cuentas que tenga el mencionado jefe de hogar.

Una vez recibida y verificada la documentación completa, CORVIVIENDA, a través de la Oficina Asesora de Planeación validará los ingresos reportados, pudiendo contactar a empleadores o personas que expidieron las certificaciones para confirmar la información. De esta verificación pueden resultar dos escenarios:

1. Si se confirma que los ingresos del hogar cumplen con el rango establecido, se procederá con la asignación del subsidio mediante acto administrativo.
2. De encontrarse que los ingresos superan el límite permitido, se informará al hogar mediante correo electrónico los motivos del rechazo y se actualizará su estado en la plataforma a "RECHAZADO".

Es importante señalar que los hogares que reciban un resultado negativo en esta verificación podrán volver a postularse una vez sus condiciones se ajusten a los requisitos establecidos.

Igualmente, se le informa que el valor del subsidio se determinará según los ingresos mensuales reportados por el hogar postulante. Para familias con ingresos entre cero (0) y dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), el subsidio será equivalente a diez (10) SMLMV. Por su parte, aquellos hogares que acrediten ingresos entre dos (2) y cuatro (4) SMLMV recibirán un subsidio por valor de ocho (8) SMLMV.

Se recuerda que estos apoyos financieros están destinados a facilitar la adquisición de Vivienda de Interés Social (VIS) o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) en proyectos ubicados en el Distrito de Cartagena, y su asignación estará sujeta a la disponibilidad de recursos del programa "MI CASA VA".

Finalmente, en el evento en que esta oferta institucional no se acomode a sus necesidades, lo invitamos a estar atento a los diferentes medios de comunicaciones, redes sociales y página web de la Entidad a efectos de estar al tanto de los futuros programas o proyectos que sean aperturados por parte de Corvivienda, que puedan ser de mayor interés para Usted.

Esperamos de esta manera haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio Manga, 3ra avenida, calle 28 # 21 – 62 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectó: Judith María Haydar Martínez -Asesor Externo - OAJ

Revisó: Diana Paola Guerra Ramos -Asesor Externo

Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo



Oficio CORVI-OFI-2025

Cartagena de Indias D. T. y C., martes, nueve (09) de diciembre de 2025.

Señora
SILENIS CERVANTES CONTRERAS
Cedula No. 45545185
Correo: silenislauralady@gmail.com
Teléfono: No reporta
La Ciudad

Asunto: CONSULTA SOBRE SUBSIDIO, REMISION POR COMPETENCIA EXT-AMC-25-0148858-RESPUESTA RADICADO No. 3784-2025

Cordial saludo

En cumplimiento de las competencias misionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital “Corvivienda”, contenidas en el Acuerdo No. 037 de 19 de junio de 1991 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena, así como el Acuerdo No. 004 de 26 de agosto de 2003 expedido por el Consejo Directivo de Corvivienda nos permitimos, dentro de la oportunidad debida, atender la petición del asunto, en los siguientes términos:

1. Objeto de la solicitud

Revisada su petición, se advierte que la misma está orientada a lo siguiente:

“(…)

Muy buenas tarde señr alcalde de Cartagena mi nombre es silenis cervantes conteras nesesito una Ayuda soy de Santana Isla de baru hase más de 3 años estuve en un programa de vivienda el cual salí y hise todo las Diligencia las viviendas da caminos del cerro en pasacaballo donde el banco me iba haser un préstamo y corvivienda daba un subcidio de 10 millones y mi casa Ya había aprobado un subcidio después de haber hecho tantas diligencias y solo esperaba el día de la entrega ami sin ninguna explicación solo supe q ya no iba a entregar después salio q los apartamentos fueron entregados a damnificados de chamba u yo había pagado 500 mil para apartar 150del peritaje q le hase el abogado a los apartamento y millón ochocientos de escriturasion la constructora no me responde por la plata corvivienda tampoco como me puede ayudar usted para yo terminar mi casa ya q no la he podido terminar necesitó recuperar los gastos q hise mi número de cédula es 45545185 y mi tel es 3245416897 tampoco he podido conseguir mejoramiento de vivienda le agradezco me escuche muchas gracias Dios lo siga bendiciendo

(…)”

2. Respuesta a la petición

Teniendo en cuenta la solicitud presentada ante esta entidad, conviene informarle que, de conformidad al plan de desarrollo 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Distrital No. 013 de 29 de mayo del 2024, contempla, entre otras disposiciones, la disminución del déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda en la ciudad de Cartagena y elevar las condiciones de miles de familias en estado de vulnerabilidad.

En cuanto a su solicitud nos permitimos informar que realizada la búsqueda con su **SILENIS CERVANTES CONTRERAS** Cedula No. 45545185, en la base de datos de esta entidad se logró constatar que usted no ha sido beneficiaria de subsidio de vivienda, por parte de esta entidad, como tampoco esta postulada en la actual oferta institucional “MI CASA VA”. Por otra parte, se permite aclarar que en la actualidad esta entidad no cuenta con programa de vivienda gratuita para la ciudadanía.

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar información al respecto de la actual oferta institucional en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, Corvivienda se viene implementando la oferta institucional “**MI CASA VA**”, regulado mediante **Resolución No. 972 de 2024**, es la nueva oferta de subsidio Distrital de Vivienda que ofrece la Alcaldía de Cartagena y el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Distrito, Corvivienda, que les ayudará en el cierre financiero de ese proyecto con el que tanto sueñan.

Con esta nueva oferta aumenta la posibilidad de que más cartageneros accedan a ella ampliando el rango de los Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) por familia, requeridos para aplicar al beneficio. Ahora los hogares cartageneros con ingresos de hasta 4 SMMLV

interesados en adquirir Viviendas de Interés Social (VIS) o Viviendas de Interés Prioritario (VIP) podrán postularse para obtener este subsidio.

Para ser beneficiario además debe: ser residente de la ciudad de Cartagena y contar con el Sisben IV; no debe ser propietario de una vivienda en el territorio nacional, ni debe haber sido favorecido con subsidio familiar de vivienda aplicado por el Gobierno Nacional en la modalidad de adquisición de Vivienda Nueva.

El subsidio complementarios que se otorga corresponden a 10 SMMLV si los ingresos por familia son de hasta 2 SMMLV. En caso de que sean más de 2 y hasta 4 SMMLV, se asigna al beneficiario el monto equivalente a 8 SMMLV.

Las personas interesadas pueden acceder a este subsidio a través de la constructora que tiene el proyecto que desea adquirir. Esta es la encargada de vincularlo y postularse en el programa.

A su vez, la constructora debe contar con el Permiso de enajenadores de Control Urbano y los proyectos de ésta deben estar inscritos en la plataforma del programa.

Lo que se busca con este requisito a las constructoras es darle seguridad y confianza a los compradores y generar procesos de construcción responsables para Cartagena.












Las constructoras inscritas y con permiso de enajenadores las encuentras al fondo de esta página. Toda esta Información la puede consultar en el link <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/corvivienda/mi-casa-va>

“(…)

Proyectos Habilitados

Mi Casa Va

PROYECTO CONSTRUCTORA

Magnolia		Tu Casa Proyecto S.A.S
Parque de Galilea		Promotora Parque de Galilea S.A.S
Báltico		Amarilo
Barlovento		Amarilo
Cabo Alto		Amarilo
Gaia		Amarilo
Manila		Amarilo
Aguavida Parque Residencial		Vivant S.A.S
San Sebastián		Grupo Normandia
Iguazú		Iguazú Desarrollos Inmobiliarios S.A.S
Manaos		Manaos Desarrollos Inmobiliarios S.A.S

Lazuli Towers II	★	Project Constructions S.A.S
Territorio Mio	★	Promotora Inmobiliaria La Cordialidad S.A.S
Edificio Kaua	★	Promotora Kaua S.A.S
Brisas del Jardín	★	Urbanizadora Marval S.A.S
El Jardín de Azucena	★	Urbanizadora Marval S.A.S
El Jardín de Camelia	★	Urbanizadora Marval S.A.S
El Jardín Laurel	★	Urbanizadora Marval S.A.S
Parma	★	Urbanizadora Marval S.A.S
Magenta	★	Constructora Bolívar S.A.S
Newport	★	Constructora Monserrate de Colombia S.A.S
Entrelagos	★	MVC Entrelagos S.A.S

(...)",.

Con lo anterior, esperamos haber dado respuesta a sus inquietudes, con la disposición siempre de ser cumplidores de los preceptos constitucionales y haber resuelto sus dudas.

Le recordamos que estamos al servicio de la ciudadanía, nuestras oficinas se encuentran ubicadas en el Barrio Manga, 3ra avenida, calle 28 # 21 – 62 (Cartagena de Indias), nuestros canales virtuales, esto es: página web www.corvivienda.gov.co – Atención Al Usuario, <https://corvivienda.gov.co/web/index.php/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania> al correo electrónico atencionalusuario@corvivienda.gov.co.

Atentamente,

LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
CORVIVIENDA

Proyectado: Karen M. Cárdenas B. *Karen M. Cárdenas B.*
Revisó: Jaime Blanco Navarro- Asesor Jurídico Externo



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias, Dic 1 2025

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 22 2025 - Nov 21 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO

Identificación: 8851549-1

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

DATOS DE CONTRATO:	Número: CPS-CVV-600-2025	Fec. Suscripción: Oct 22 2025	Fecha de iniciación: Oct 22 2025
	Duración:	Meses: 2	Días: 0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales como Abogado en la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA.		



FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias, Dic 1 2025

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 22 2025 - Nov 21 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO

Identificación: 8851549-1

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Brindar asesoría jurídica en los casos sometidos a su consideración, conforme el requerimiento que realice el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad. 2. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones misionales, programas y procesos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y reportar avances periódicamente al Jefe de la Dependencia. 3. Emitir conceptos sobre el fundamento y procedimiento a seguir en los asuntos a cargo de la Oficina Asesora Jurídica sometidos a su consideración. 4. Proyectar las respuestas a las peticiones o solicitudes presentadas a la Entidad, articulándose con los profesionales asignados a los procesos de la Entidad, haciendo el análisis y estudio de acciones integrales orientadas a responder de manera efectiva las solicitudes presentadas. 5. Apoyar al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de Corvivienda en el desarrollo de las reuniones de Consejo Directivo, Comité de Contratación, Comité Jurídico y/o de Defensa Judicial en lo relacionado con la elaboración del acta correspondiente, socialización y seguimiento a compromisos adquiridos por las Dependencias. 6. Apoyar en la organización, revisión y manejo de los documentos entrantes, salientes o producidos en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad atendiendo los procedimientos e instructivos vigentes para la gestión documental. 7. Realizar la convocatoria a reuniones programadas por el Jefe de la Oficina Asesora jurídica de los funcionarios o contratistas indicados. 8. Apoyar la supervisión de los contratos a cargo del Jefe de la Oficina Asesora jurídica. 9. Proyectar, evaluar y conceptualar, sobre las materias de competencia del área, para la firma de actos administrativos que se deban emitir. 10. Las demás actividades que sean asignadas dentro de la ejecución contractual y que sean conexas o inherentes al mismo.

ACTIVIDADES EJECUTADAS

1. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3328- 2025, donde solicitaba información para sobre cuántos procesos de legalización urbanística adelanta Corvivienda, especificando la ubicación, la densidad poblacional, la tipología de las viviendas, los servicios públicos disponibles y la situación socioeconómica de cada una de las familias. Además, mencione la fase en qué se encuentra cada proceso y la relación del listado de las personas beneficiadas con el subsidio, para la adquisición de viviendas de interés social durante la vigencia 2025, a través del correo: pqrsl@corvivienda.gov.co; Fecha: 22 de octubre de 2025; Medio: Correo electrónico.
2. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3430-2025, donde se solicitaba mejoramiento de vivienda, a través del correo: pqrsl@corvivienda.gov.co; Fecha: 21 de octubre de 2025; Medio: Correo electrónico
3. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición con radicado con el numero 3442-2025, donde se solicitaba subsidio de vivienda, a través del correo: pqrsl@corvivienda.gov.co; Fecha: 22 de octubre de 2025; Medio: Correo electrónico
4. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3445-2025, donde se solicitaba información para mejoramiento de vivienda, a través del correo: pqrsl@corvivienda.gov.co; Fecha: 22 de octubre de 2025; Medio: Correo electrónico
5. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición, radicado con el numero 3477-2025, donde se solicitaba información para mejoramiento de vivienda, a través del correo: pqrsl@corvivienda.gov.co; Fecha: 27 de octubre de 2025; Medio: Correo electrónico
6. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición radicado con el numero 3478-2025, donde se solicitaba información para aplicar al mejoramiento de vivienda, a través del correo: pqrsl@corvivienda.gov.co; Fecha: 27 de octubre de 2025; Medio: Correo electrónico
7. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición radicado con el numero 3479-2025, donde se solicitaba información para aplicar mejoramiento de vivienda, a través del correo: pqrsl@corvivienda.gov.co; Fecha: 27 de octubre de 2025; Medio: Correo electrónico
8. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición radicado con el numero 3481-2025, donde se solicitaba información para acceder al subsidio de vivienda, a través del correo: pqrsl@corvivienda.gov.co; Fecha: 27 de octubre de 2025; Medio: Correo electrónico
9. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición radicado con el numero 3483-2025, donde se solicitaba información para aplicar al proyecto de vivienda, a través del correo: pqrsl@corvivienda.gov.co; Fecha: 27 de octubre de 2025; Medio: Correo electrónico
10. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición radicado con el numero 3496-2025, donde se solicitaba información para aplicar al mejoramiento de vivienda, a través del correo: pqrsl@corvivienda.gov.co; Fecha: 28 de octubre de 2025; Medio: Correo electrónico
11. Realice la proyección de respuesta de derecho de petición radicado con el numero 3498-2025, donde se solicitaba información para aplicar al mejoramiento de vivienda, a través del correo: pqrsl@corvivienda.gov.co; Fecha: 27 de octubre de 2025; Medio: Correo electrónico

E1F7247F-E052-4BA9-B01C-51BDB9EF997D

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO
C. C. : 8851549-1





FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS

CODIGO: S-003
Versión: 1.01
Fecha: 19/05/2017

Cartagena de Indias, Dic 1 2025

OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME DE ACTIVIDADES

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado, he desarrollado durante el período comprendido entre Oct 22 2025 - Nov 21 2025, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre: JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO

Identificación: 8851549-1

Final de las obligaciones contractuales.

Final de las actividades ejecutadas.

E1F7247F-E052-4BA9-B01C-51BDB9EF997D

FIRMA DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL
CONTRATISTA: JAIME JUNIOR BLANCO
NAVARRO

C. C. : 8851549-1



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	8851549
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	JAIME JUNIOR BLANCO NAVARRO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA DEPARTAMENTO:	BOLIVAR	
DIRECCIÓN:	LAS GAVIOTAS TELÉFONO:	6615789	
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7988950852	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: octubre	PERIODO COTIZACIÓN	MES: octubre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025
DÍAS DE MORA:	18		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1964297068

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

		TOTALES	
		COTIZANTES	TOTAL PAGADO

PENSIÓN

		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	\$ 258.900
SUBTOTAL:			1	\$ 258.900

SALUD

		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	\$ 202.300
SUBTOTAL:			1	\$ 202.300

RIESGOS PROFESIONALES

		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	\$ 8.500
SUBTOTAL:			1	\$ 8.500

VALOR SIN MORA:	\$ 464.400
VALOR MORA:	\$ 5.300
TOTAL PAGADO:	\$ 469.700